

INFORME LEGISLATIVO 2011 – 2012

PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO:

Senado	01/11	POR EL CUAL SE REFORMAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		HH.SS. Alexander López, Gloria Inés Ramírez, Jorge Guevara, Luis C. Avellaneda, Jorge Robledo, Parmenio Cuellar, Camilo Romero, Mauricio Ospina- HH.RR. Wilson Arias, Germán Navas Talero, Iván Cepeda, Alba Luz Pinilla, Hernando Hernández			
ORIGEN		Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN		20 de julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN		Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
		EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 519/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO		Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
Con esta iniciativa se elimina de manera definitiva la figura de la Reelección en Colombia, de esta manera se modifica el artículo 197 de la Constitución Política, se eliminan los dos incisos finales del artículo 127 de la Constitución Política y se modifica el artículo 204 de la Constitución que igualmente contempla que el Vicepresidente de la República no podrá ser elegido Presidente					

Senado	02/11	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR		HH.SS. Alexander López, Gloria Inés Ramírez, Jorge Guevara, Luis C. Avellaneda, Jorge Robledo, Mauricio Ospina, Camilo Romero- HH.RR. Wilson Arias, Germán Navas Talero, Iván Cepeda, Alba Luz Pinilla, Hernando Hernández			
ORIGEN		Senado			

FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 519/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Esta iniciativa se encamina a defender el carácter fundamental del Derecho a no padecer de hambre y se definirá DNPH. Este Derecho se sustenta en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su apartado III Art. 11 Num. 1 establece que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y en el Num. 2 íbidem, reconocen la posibilidad de adoptarse medidas inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición.</p>				

Senado	03/11	POR EL CUAL SE MODIFICA LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, TITULO VII DE LA RAMA EJECUTIVA, CAPITULO I DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ARTICULO 189		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	HH.SS. Aurelio Iragorri, Efraín Cepeda, Gabriel Zapata, Bernardo Elías, Alerth Casado, Guillermo García R., Alvaro Ashton, Dilian Francisca Toro, Honorio Galvis, Jesús Ignacio García. – H.R. Felipe F. Orozco			
ORIGEN	Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 520/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Esta iniciativa busca que las Comisiones Constitucionales Permanentes del Congreso de la República en las que se han				

debatido los Proyectos convertidos en Ley, tenga la facultad de refrendar, revalidar o negar los decretos reglamentarios, resoluciones y órdenes de carácter administrativo emanados por el Ejecutivo, cuando éstos no atiendan a su contenido material, a los intereses y fines que regula o a los instrumentos que propone para su realización. La función conferida al Legislativo, no es otra distinta que la de limitar los desafueros de la función reglamentaria. Antes de ser expedidas dichas reglamentaciones, las Comisiones, que hubieren conocido el Proyecto de Ley, tendrán un plazo máximo de 30 días para revisarlas, y en caso de presentar observaciones, éstas, deberán ser incorporadas de manera previa a su promulgación. En caso de coincidir el plazo mencionado con el receso legislativo, el Gobierno Nacional citará al Congreso a Sesiones Extraordinarias, para realizar la correspondiente revisión.

Senado	04/11	POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	HH.SS. Juan Manuel Corzo, Carlos Ramiro Chavarro, Juan de Jesús Córdoba, Carlos Eduardo Enriquez Maya, Hernán Andrade Serrano, Efraín Cepeda Sarabia, José Iván Clavijo Contreras, Cesar Tulio Delgado Blandon, Nhora García Burgos, Juan SamyMerheg, Jorge Hernando Pedraza, José Dario Salazar, Olga Suárez Mira, Germán Villegas Villegas, Juan Mario Laserna, Myriam Alicia Paredes, Liliana Rendón Roldan, Luis Emilio Sierra, Fernando Tamayo, Tamayo, Gabriel Zapata, Roberto Gerlein G.				
ORIGEN	Senado				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 520/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					

Se busca fortalecer al Congreso de la República y para ello se introducen algunas modificaciones a los artículos siguientes: Art. 114: a partir del cual se permite que el Control Político que realiza el Congreso, cuando sea procedente también se ejerza frente a los particulares. Art. 180: Respecto de las excepciones al régimen de incompatibilidades se adiciona el nombramiento por el Gobierno en el cargo de Ministro o Embajador. Art. 185: Se introduce un inciso dando facultad a las Cámaras para que ningún miembro de la Corporación, pueda ser inculpado, procesado, capturado, detenido o privado de la libertad, sin que previamente medie autorización de ésta, salvo que exista flagrancia y se establece en el mismo el procedimiento a seguir en tal caso. Art. 234: Se establece la división de la Sala Penal de la Corte Suprema para implementar la doble instancia en los procesos penales y disciplinarios y la rotación de sus Miembros. Art. 235: Dentro Se señala que en tratándose del Juzgamiento a los miembros del Congreso, debe existir previa autorización de la respectiva Cámara de conformidad con el artículo 185 aquí señalado, salvo flagrante delito. Art.251: Se elimina las excepciones previstas en la ley, relacionadas con la investigación y acusación de Altos Funcionarios. Art 277: Se adicionan dentro de las funciones del Procurador General o sus Delegados la de Investigar disciplinariamente y acusar, si hubiere lugar a los Altos Funcionarios que gocen de fuero constitucional.

Senado	05/11	POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL ACCESO A INTERNET COMO DERECHO FUNDAMENTAL, SE MODIFICA EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Cámara		

TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA

AUTOR	HH.SS. Honorio Galvis, Guillermo García, Luis Fernando Velasco, Jorge Guevara, Gabriel Zapata, Jorge Londoño, Carlos A. Baena, Juan Carlos Restrepo, Alexander Lopez – H.R. Simón Gaviria			
ORIGEN	Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 541/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la de acceder efectivamente a Internet y la de fundar medios masivos de comunicaciones . Para identificar un derecho como fundamental, éste debe ser esencial, inherente o inalienable a la persona, debe encontrarse en conexidad con un derecho fundamental, de reconocimiento expreso en el ordenamiento jurídico y debe aparecer en un instrumento internacional. En tal sentido, el acceso a Internet es un derecho fundamental, conforme a que se adquiere por conexidad ya que es indispensable para garantizar libertades y derechos fundamentales por su íntima y estrecha relación con varios artículos de la Constitución Política que se encuentran en el Capítulo I, título II.

Senado	06/11	POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA, SOBRE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA HUMANA
Cámara		

TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA

AUTOR	HH.SS. José Dario Salazar, Antonio José Correa, Aurelio Iragorri, Eduardo Enriquez Maya, Carlos Emiro Barriga, Carlos Ramiro Chavarro, Cesar T. Delgado, Miryam Alicia Paredes, Fernando Tamayo, Gabriel Zapara, Jorge H. Pedraza – HH.RR. Simón Gaviria, Germán Blanco, Henry García, Heriberto Sanabria, Juan Carlos García, Miguel Gómez, Nydia Marcela Osorio y otros			
ORIGEN	Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 562/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se propone una adición para complementar el artículo 11 de la Constitución Política con el fin de fortalecer el derecho a la vida, por tal razón se establece que el derecho a la vida es inviolable y recibirá igual protección desde la fecundación hasta la muerte natural y no habrá pena de muerte. De esta manera la regulación jurídica de todos los procesos destinados a la eliminación de vidas humanas (tanto del aborto como de la eutanasia, junto a los demás tipos de homicidio voluntario), se funda con los principios y valores fundamentales consagrados en la Constitución a saber: el respeto a la dignidad humana, la solidaridad de las personas que integran la República, la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, la vigencia de un orden justo, la igualdad y primacía de los derechos inalienables de la persona.</p>				

Senado	07/11	POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA JUSTICIA		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	Min. Interior y de Justicia Dr. Germán Vargas Lleras			
ORIGEN	Senado			
FECHA DE PRESENTACIÓN	04 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 566/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES		1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Dentro de las reformas está la Reforma se tiene consagrada la derogatoria del Decreto 1382 de 2000, para dar paso a una reglamentación a través de Ley estatutaria, en cuanto a la competencia y especialidad en materia de tutela entre los distintos jueces y tribunales. Se modifica el art. 116, con el cual se amplía la oferta de justicia permitiendo a otras personas o entes ejercer funciones jurisdiccionales, por el término de 5 años prorrogables, de tal forma que los trámites o asuntos que más generen congestión sean administrativos o jurisdiccionales puedan trasladarse, a través de leyes, a notarios, abogados en ejercicio, centros de conciliación y/o centros de arbitraje, de esta manera se</p>				

pretende contribuir a la plena garantía del derecho de acceso a la justicia. También se modifica el artículo 174, para otorgarle fuero constitucional al Vicepresidente de la República y a los miembros del Consejo Superior Judicial, quienes reemplazarán a los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, el cual será eliminado, también se establece que para garantizar la salvaguardia del derecho a la doble instancia en materia penal y del principio acusatorio, se propone que la Fiscalía General de la Nación realice la investigación y la acusación de los funcionarios aforados y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia efectúe el juzgamiento de los mismos, tanto en la primera como en la segunda instancia, para ello se propone la modificación al art. 186 de la Ley 5ª de 1992. Para garantizar la existencia de una segunda instancia, se modifica el Art. 235 de la Constitución en cuanto a los procesos contra Congresistas y demás funcionarios aforados, de tal forma que la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia estará dividida en dos secciones: La primera sección, se encargará del juzgamiento en Primera instancia y la segunda del juzgamiento en segunda instancia; a los Congresistas y demás aforados constitucionales ante la Corte Suprema de Justicia, por disposición del Código de Procedimiento Penal, el Control de garantía se los haría la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el procedimiento aquí establecido sólo se aplicará a delitos cometidos con posterioridad a la vigencia de este Acto Legislativo. Se modifica el art. 201 con el propósito de introducir, de manera explícita, la responsabilidad del Gobierno respecto de la Rama Judicial para liderar el diseño de la Política Criminal del Estado. La elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado será por el Sistema de Cooptación Directa, sin inscripciones, sin lista de elegibles y sin concurso. Se modifica los artículos 235, 237 y 241 con el propósito de implementar un sistema de control disciplinario mutuo y balanceado entre los distintos órganos de cierre de la Jurisdicción Ordinaria Contencioso Administrativa y Constitucional, así las cosas la Corte Suprema conoce de los asuntos disciplinarios de los Magistrados del Consejo de Estado y del Procurador General de la Nación; El Consejo de Estado conoce de los asuntos disciplinarios de los Magistrados de la Corte Constitucional y al Contralor General de la República y la Corte Constitucional conoce de los asuntos disciplinarios de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

PROYECTOS DE LEY:

<i>Senado</i>	01/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ACERCA DE LA ENTREVISTA Y EL TESTIMONIO EN PROCESOS PENALES DE NIÑOS VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES			
<i>Cámara</i>					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Juan Lozano Ramírez				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	<i>EXPOSIC. MOTIV</i> <i>Gacet. 520/11</i>	<i>1ª.PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>2ª. PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA</i> <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	<i>EXPOSIC. MOTIV</i> <i>Gacet.</i>	<i>1ª.PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>2ª. PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA</i> <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Las disposiciones previstas buscan defender los derechos de los niños víctimas de abuso sexual, para ello se adiciona a la ley procesal penal la entrevista forense, en lugar del interrogatorio para menores de 14 años que sean presuntas víctimas de delitos sexuales, mediante la adición del artículo 383 a la Ley 906 de 2004, el cual establece la figura del interrogatorio dentro de los procesos por los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. El procedimiento requiere que el menor víctima del abuso sexual deberá ser entrevistado por un psicólogo o médico o profesional en entrevista forense de niños, niñas y/o adolescentes, designado por el Juez que ordene la medida. Esta entrevista deberá realizarse en un lugar adecuado a la edad y etapa evolutiva del menor. Igualmente se adiciona un párrafo al artículo 150 de la Ley 1098 de 2006, que señala que cuando los niños o niñas citados como testigos en procesos penales como presuntas víctimas de los delitos tipificados en el Título IV del Código Penal y aquí referidos, sean menores de 14 años, deberá aplicarse el procedimiento señalado en el artículo que se pretende adicionar.</p>					

<i>Senado</i>	02/11	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 8º DE LA LEY 278 DE 1996			
<i>Cámara</i>					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Juan Lozano Ramírez				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 521/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se busca modificar el artículo 8º de la Ley 278 de 1996 con el fin de beneficiar aquella población laboral que subsisten mediante un salario mínimo, para que anualmente el incremento nunca pueda ser inferior al IPC consolidado del año inmediatamente anterior. El Salario Mínimo es la contraprestación económica por un servicio o trabajo realizado. La adición consiste en establecer que "En ningún caso el incremento en el salario mínimo podrá ser inferior al porcentaje del índice de Precios al Consumidor para ingresos bajos del año inmediatamente anterior debidamente certificado por el DANE.</p>				

Senado	03/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SER CRIADOS, CUIDADOS Y FORMADOS SIN NINGUN TIPO DE MALTRATO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Dilian Francisca Toro Torres – H.R. Nancy Denisse Castillo			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 520/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				

Senado	04/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS DE CUOTAS ALIMENTARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – HH.SS. Carlos Baena, Manuel Virguez Piraquive				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 517/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Se busca la implementación de un Registro Único Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias, con el fin de garantizar la asistencia alimentaria a los niñas, niños y adolescentes, se propone llevar un Registro de todo ciudadano que esté en mora de su obligación de dar y otorgar alimentos ya sea de manera provisional o definitiva fijados mediante sentencia judicial o conciliación. Todo ciudadano que se encuentre reportado en el Registro y labore en el sector público o privado o sea pensionado estará sujeto a que el empleador o la entidad o Corporación o Fondo de Pensiones a que se encuentre vinculado, efectúe los descuentos mensuales de la nómina u honorarios en un porcentaje hasta del 50% del monto mensual de éstos, suma que será puesta a disposición del Despacho Judicial que hizo el reporte al Registro. Los beneficiados con la sentencia judicial emitida en contra del deudor podrán elevar solicitud al empleador, la Corporación o el Contratante de consultar el registro. El incumplimiento a lo aquí previsto por parte del Empleador, Corporación o Contratante o Fondo de Pensiones, dará lugar a la imposición de multa que oscilará entre 15 a 30 SMMLV, que serán impuestos por el Juez que ordenó la inscripción en el Registro. La habilitación de este Registro la realizará el Consejo Superior de la Judicatura dentro de sus Sistemas de Información y Estadística de Individualización de Procesos.</p>					

Senado	05/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR Y PROHIBIR LA CONTRATACION LABORAL, MEDIANTE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y DEMAS FORMAS DE TERCERIZACION LABORAL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Alexander López – H.R. Wilson Arias Castillo				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					

	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 517/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Teniendo en cuenta que las Cooperativas de Trabajo Asociado se crearon con el objetivo de asociar u grupo de trabajadores en pro del mejoramiento de su calidad de vida mediante el ofrecimiento de su fuerza laboral, y cuyo propósito no se ha cumplido por cuanto buena parte de ellas se han convertido en una forma de explotación laboral, este Proyecto busca suprimir la figura de la intermediación laboral a través				

Senado	06/11	POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS TRABAJO DE MINERIA A CIELO ABERTO DIRIGIDOS A LA EXTRACCION Y MANEJO DE CARBÓN COMO ACTIVIDAD DE ALTO RIESGO, SE DEROGA EL ARTICULO 8º DEL DECRETO LEY 2090 DE 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Félix José Valera Ibañez			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 517/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Con esta iniciativa se busca incorporar la actividad de los trabajadores de la minería a cielo abireto dedicados a la extracción y manejo de carbón dentro de las actividades señaladas como de alto riesgo en el art. 2º el Decreto 2090 de 2003, se elimina el límite temporal de cobertura del régimen pensional especial previsto en el artículo 8º de Decreto referido y se modifica el artículo 9º del Decreto 2090 de 2003, con el fin de establecer un plazo para que los trabajadores de la minería a cielo abierto que se encuentren afiliados al régimen de ahorro individual puedan trasladarse al régimen de prima media con prestación definida.				

Senado	07/11	POR LA CUAL SE PROTEGE LA MATERNIDAD Y EL PARTO DIGNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 521/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Esta iniciativa tiene por objeto asegurar el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada y del recién nacido, para garantizarle una maternidad digna, saludable y segura, mediante la prestación oportuna de los servicios de atención prenatal, del parto, posparto y perinatal, para reducir la morbilidad materna y perinatal. Las disposiciones se aplicarán en lo pertinente al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, las EPS, las IPS y a las Empresas Sociales del Estado del Nivel Central o Descentralizado, a los Hospitales Públicos o Privados y demás entidades prestadoras tanto en los regímenes contributivo y subsidiado. Con este Proyecto se busca reducir la mortalidad materna.</p>					

Senado	08/11	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUNAS DE VIDA PARA RECIEN NACIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Claudia Jeaneth Wilches Sarmiento				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 521/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se busca la protección de los bebés menores de 6 meses del abandono físico, con la creación de las Cunas de vida para recién nacidos. Las Cunas de Vida, son incubadoras, pequeñas cunas o canastillas debidamente adecuadas para que pueda ser dejado un bebé. Todos los hospitales y clínicas deberán adaptar un sitio especial denominado Cunas de Vida, en un plazo no mayor a 5 años a partir de la vigencia de la presente Ley, igualmente las entidades privadas e iglesias podrán adaptar Cunas de Vida, quienes deberán informar al ICBF, con el fin de registrar y autorizar a los posibles receptores de Bebés abandonados en cunas de vida.</p>				

Senado	09/11	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA VIVIENDA NUEVA		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Juan Lozano Ramírez			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 521/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se establece que todo vendedor de vivienda nueva estará obligado a constituir una póliza que garantice la calidad y estabilidad de la vivienda nueva y le corresponderá al Notario Público ante quien se efectúe la venta exigir la protocolización de una copia de la póliza en la escritura correspondiente. La póliza tiene como finalidad indemnizar la reparación de los daños que sufra el inmueble asegurado como consecuencia de la ausencia de calidad o estabilidad, en el caso de conjuntos multifamiliares cuando el vendedor sea uno solo, la póliza tendrá la modalidad de colectiva</p>				

Senado	10/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ELECTORALES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – HH.SS. Carlos Baena, Manuel Virguez Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			

REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 519/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Esta iniciativa tiene por objeto definir principios y adoptar medidas para garantizar que los actores, procedimientos y decisiones electorales contribuyan a realizar los fines democráticos del Estado mediante la regulación del Censo Electoral, Jurados de Votación, estableciendo precisas funciones y se establece como obligatorio hacer público el registro de votantes, Ejercicio del Voto, especificando con mayor detalle cada momento que debe surtir el ciudadano desde el instante en que se presenta ante la mesa de votación a ejercer su derecho al voto, Escrutinios Electorales, proponiendo procedimientos específicos para que se realice la labor escrutadora y las inhabilidades para ejercerla, además de instituir pautas para la verificación de integridad y autenticidad de los documentos electorales. Se consagra la posibilidad para que todo partido o movimiento político, grupo significativo de ciudadanos y organizaciones de observación electoral puedan presentar testigos electorales, auditores de sistemas, y auditores de los procesos de custodia de la documentación electoral para la vigilancia de todas las etapas. Se fijan las condiciones para la implementación del voto electrónico, Se establece que los cargos de jurados de votación, claveros, escrutadores, secretarios de comisión escrutadora, grafólogos, dactiloscopistas y cuerpos especializados de custodia electoral, serán de carrera pero de ejercicio discontinuo y finalmente se crea la Escuela de Formación Electoral para el ejercicio de los cargos electorales</p>				

Senado	11/11	POR LA CUAL SE ESTABLECE EN COLOMBIA EL SISTEMA DE PUNTOS EN LA LICENCIA DE CONDUCCION, LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL CONDUCTOR E INCENTIVOS A LA CONDUCCION RESPONSABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – HH.SS. Carlos Baena, Manuel Virguez			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 518/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se establece el Sistema de Licencia de Conducción por puntos, mediante el cual al titular de la licencia de cualquier categoría, se le asignará un total de doce puntos, los cuales serán reducidos o recuperados de acuerdo a su comportamiento como conductor, además de las causales de suspensión de la licencia previstas en la Ley 769 de 2002, se adiciona los términos de suspensión de la licencia, de acuerdo al artículo 131 del Código de Tránsito, de acuerdo a la reducción del número de puntos, de la misma manera indica que la Licencia de conducción se cancelará por la pérdida de los doce puntos asignados por tercera vez. La pérdida de puntos será reportada diariamente por los organismos de tránsito, al Sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito. Se adiciona un numeral al inciso primero del art. 122 de la Ley 769 de 2002, que contempla dentro las sanciones previstas, la pérdida de puntos. Se establecen unos incentivos en el impuesto sobre vehículos automotores y en la revisión tecnomecánica, cuando un conductor no haya sido sancionado por infracciones de tránsito durante el año anterior, la Entidad Territorial podrá decretar un descuento del 15% y 10%, respectivamente.</p>				

Senado	12/11	POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCCION EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – HH.SS. Carlos Baena, Manuel Virguez			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 518/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se restringe el otorgamiento de la licencia de conducción dejándolo en manos exclusivas de los organismos de tránsito en la jurisdicción respectiva y declara la diferenciación por cilindraje para motos, de igual manera se establece una separación de funciones (enseñanza y evaluación), entre quienes imparten los cursos teórico prácticos de Enseñanza automovilística y certifican la aptitud en conducción, que en este casos corresponderá a los Centros de Enseñanza; y el SENA o en su defecto el Organismo de Tránsito, serán los encargados de realizar los dos tipos de exámenes teórico y práctico, de cuyo resultado depende que finalmente se habilite al interesado para conducir un vehículo y finalmente se establecen algunos requisitos adicionales a los contemplados en la Ley 769 de 2002 para obtener la licencia. El Ministerio de Transporte reglamentará los costos del curso de aptitud en conducción el certificado de aptitud física y el examen teórico práctico</p>				

Senado	13/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO Y EN EL POSPARTO, SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE PROMOCION A LA ACOGIDA DE LA VIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Rosmery Martínez Rosales				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 517/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Se crea el Sistema Nacional de Protección a la Mujer en estado de embarazo y en el posparto, como el conjunto de políticas públicas, actuaciones privadas, organismos, procedimientos y mecanismos orientados a brindar ayuda psicológica, jurídica, ética y social a la mujer. Este Sistema Nacional se articula con las normas, procedimientos e instituciones que contengan disposiciones orientadas a brindar apoyo y protección a la Mujer en Estado de Embarazo y posparto, esta articulación se hará bajo la dirección del Min. Protección Social y comprenderá las acciones que se ejecuten desde el ICBF, las Cajas de Compensación Familiar, las Organizaciones no Gubernamentales, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las Secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la Defensoría del Pueblo y otra entidades especializadas como IPS y consultorios jurídicos entre otros</p>					

Senado	14/11	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICAN LA LEY 1251 Y LA LEY 1315 DE 2009, SE REGLAMENTA LA HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS CENTROS O INSTITUCIONES DE PROMOCION Y/O PROTECCION SOCIAL PARA LA PERSONA MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Dilian Francisca Toro Torres – H.R. Nancy Denisse Castillo				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 521/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se busca establecer las condiciones mínimas para la habilitación y el funcionamiento de los Centros o Instituciones que prestan servicios de atención a la Persona Mayor, para contribuir a garantizar el derecho a tener una vida digna, sin discriminaciones de orden económico, social, racial y cualquiera otro. Esta iniciativa acoge la normatividad internacional y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual pretende asegurar la participación de las Personas Mayores en la sociedad y su inclusión en la Política de Manejo Social del Riesgo (MSR). Están obligados a cumplir las disposiciones aquí previstas todos los Centros o Instituciones Públicos o Privados, creados para brindar atención y actuar a favor de la Persona Mayor, constituyéndose en una o más de las modalidades de: Centros (residenciales, día, atención domiciliaria y de teleasistencia domiciliaria). Se entiende por Persona Mayor aquella persona sin distingo social, religioso, cultural, étnico, racial o de género, mayor de 60 años.				

Senado	15/11	POR LA CUAL LA NACION RINDE HOMENAJE POSTUMO AL MAESTRO OMAR RAYO		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Juan Lozano Ramírez			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 541/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se autoriza al Gobierno para rendir honores al Maestro Omar Rayo, en el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, cuya fecha será programada por la Mesa Directiva del Senado de la República, , igualmente se autoriza al Gobierno para que a través del Ministerio de Cultura se publique un libro biográfico e ilustrativo con las obras artísticas del Maestro, para ello deberá contar con la colaboración del Museo de Rayo en Roldanillo. Se declara patrimonio Cultural de la Nación la colección de obras pertenecientes al Museo de Rayo en Roldanillo, así como al Museo también. Se autoriza para que el Ministerio de las TICS, ponga en circulación una emisión de serie filatélica, inspirada en la obra del Maestro Omar Rayo.				

Senado	16/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LIMITAR EL TRANSITO VEHICULAR EN LOS ENTES TERRITORIALES DEL PAIS			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 518/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Esta iniciativa busca establecer algunos requisitos previos para que los funcionarios competentes de la administración pública puedan producir un Acto Administrativo que restringe el derecho de locomoción, los cuales exigen la realización de un estudio previo, determinando los indicadores propios relacionados con congestión, afectación del medio ambiente, sobre la situación actual de lamovilidad en la ciudad o vía donde se pretenda imponerla restricción. Igualmente será necesario realizar un estudio sobre el impacto económico que generará la medida , indicando la afectación a la competitividad, productividad, informalidad y recaudo de los ingresos por sobretasa a la gasolina. También será necesario ejecutar un Plan de Estacionamiento para conductores de otras ciudades o que lleguen a las vías donde opere la restricción, los cuales deberán estar ubicados a las entradas de la ciudad. El Ministerio de Transporte reglamentará la unificación de la restricción de vehículos automotores por su número de placa y horarios en todo el territorio nacional.</p>					

Senado	17/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES A FORTALECER LA ASEQUIBILIDAD Y CONTROL SOCIAL EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS Y ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz – H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	22 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 518/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	

ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se busca dictar medidas en materia de tarifas, control social, participación y protección de usuarios, protección ambiental y cumplimiento del principio de publicidad de la contratación pública con el propósito de fortalecer los Sistemas Integrados y Estratégicos de Transporte Público en todo el territorio nacional. Los Sistemas Integrados que se implementen establecerán una tarifa diferencial para las personas en condiciones de discapacidad, para quienes padecen enfermedades terminales y para los estudiantes menores de 25 años de los estratos 1,2,3. Igualmente la Superintendencia de Puertos y Transporte vigilará el estricto cumplimiento de estándares de calidad en fabricación y ensamblaje de vehículos para los Sistemas Integrados y Estratégicos de Transporte Público para garantizar la seguridad de los usuarios.</p>				

Senado	18/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE ARBITRAJE NACIONAL E INTERNACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	Min. Interior y de Justicia Dr. Germán Vargas LLeras			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 542/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se fortalece el arbitraje a nivel nacional con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia, sin necesidad de acudir al aparato judicial. Con esta iniciativa, se amplía el marco de los asuntos que pueden adelantarse mediante arbitraje, el cual no sólo comprende aquellos asuntos transigibles, sino todos aquellos que el legislador indique, igualmente se reglamenta lo relacionado con los impedimentos y recusaciones de los árbitros, Secretarios y Magistrados, por lo tanto se establece que los Árbitros y los Secretarios están impedidos y son recusables por las mismas causales previstas para los Jueces en el Código de Procedimiento Civil y por las Inhabilidades, prohibiciones y conflictos señalados en el Código Disciplinario. Se establece el tiempo máximo de duración de un proceso arbitral, así como de las suspensiones a las cuales se puede acudir, para efectos de cumplir con los objetivos del mismo cual es celeridad en los procedimientos. Se limita el número de procesos arbitrales que pueden ser atendidos simultáneamente por árbitros y Secretarios, en aquellos asuntos en los que sea parte el Estado o alguna Entidad</p>				

Pública, para ello se establece que no podrán desempeñarse simultáneamente como tal en más de 5 Tribunales. De la misma manera se regula el desarrollo del trámite arbitral, atendiendo las discusiones presentadas con ocasión a la Sentencia C-1038/02. Se elimina la posibilidad, mediante caución, de suspender la ejecución del laudo arbitral objeto del recurso de anulación, salvo que quien lo interponga sea el Estado o una Entidad Pública y finalmente se establece que no serán los Tribunales Superiores o los Tribunales Administrativos quienes tengan la competencia para resolver el recurso de anulación, sino la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia

Senado	19/11	POR LA CUAL SE ESTABLECEN POLITICAS PUBLICAS QUE IMPLEMENTEN EL DERECHO OPERACIONAL EN EL MARCO DE LA GARANTIA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO POR PARTE DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	Bancada Movimiento Mira – HH.SS. Manuel Virguez P., Alexandra Moreno Piraquive, Carlos A. Baena, – H.R. Gloria Stella Díaz				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 542/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
Esta iniciativa establece los objetivos estratégicos que en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario servirán como políticas públicas para su respeto y garantía al interior de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, así como el desarrollo de la misión constitucional que les compete. Se crean las directrices del Derecho Operacional que genere reglas de enfrentamiento para el uso de la fuerza, adecuado a los niveles estratégicos y tácticos. El Ministerio de Defensa presentará una iniciativa que contenga un Código de Conducta Operacional para las Fuerzas Militares y para la Policía Nacional, que garantice un adecuado uso de la fuerza.					

Senado	20/11	POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL 5% DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE SERAN REALIZADAS POR LOS BATALLONES DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	Bancada Movimiento Mira – HH.SS. Manuel Virguez P., Alexandra Moreno Piraquive, Carlos A. Baena, – H.R. Gloria Stella Díaz				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 543/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se establece que como mínimo el 5% de la ejecución y contratación de las obras de infraestructura vial a nivel nacional lideradas con Presupuesto oficial por parte del Ministerio de Transporte por intermedio del Instituto Nacional de Vías, o quien haga sus veces, serán ejecutadas por los Batallones de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, para ello el Gobierno fortalecerá estas Unidades y el Ministerio de Transporte en colaboración con el Ejército Nacional, reglamentará lo previsto.				

Senado	21/11	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 39 DEL DECRETO 4433 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 PARA ELIMINAR LA DESIGUALDAD QUE SE GENERA EN MATERIA PRESTACIONAL Y PENSIONAL		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	Bancada Movimiento Mira – HH.SS. Manuel Virguez P., Alexandra Moreno Piraquive, Carlos A. Baena, – H.R. Gloria Stella Díaz			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 543/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Esta iniciativa busca modificar la desigualdad que se genera en materia prestacional y pensional, en cuanto hace referencia a la asignación de retiro o pensión en situaciones especiales para los Oficiales, Suboficiales, Miembros del Nivel Ejecutivo, Soldados Profesionales y Agentes en servicio activo que al momento del retiro o de la invalidez o muerte, se encuentren destinados en Comisión en el exterior o desempeñando cargos en el Ministerio de Defensa o en las entidades adscritas o vinculadas a éste o en otras dependencias oficiales cuyos cargos tengan remuneraciones especiales, entre ellos Magistrados del Tribunal Superior Militar y Fiscales Penales Militares. Según el decreto				

4433/04, Art. 39 establece que dicha asignación de retiro o pensión, según el caso, se liquidará de conformidad con las partidas computables establecidas en el art. 13 ibidem, lo cual implica que aquellos Oficiales que desempeñan cargos en la Segunda Instancia de la Justicia Penal Militar, después de haber laborado a lo largo de 15 años de servicio ininterrumpido en cargos de judiciales de la primera instancia en los que siempre han obtenido remuneraciones especiales, inclusive devengando las remuneraciones correspondientes a sus homólogos de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Fiscales Delegados ante dichos Tribunales, sufren al momento de tener derecho a su asignación de retiro un detrimento patrimonial, por cuanto según el precitado Decreto dicha asignación se liquida sobre las señaladas partidas referidas en el artículo 13 del decreto y no sobre el cargo realmente desempeñado en los últimos 8 años. En el caso de un Civil al servicio de la fuerza pública al momento de la liquidación de la pensión, ésta se liquidaría con el 75% del último salario devengado en el cargo, pero a diferencia de los Abogados que forman parte del cuerpo de Justicia Penal Militar, quienes con los mismos 20 años de servicio y desempeñando las mismas funciones la asignación de retiro es equivalente al 70%, no del cargo, sino del grado militar o Policial que corresponda.

Senado	22/11	POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA DE AHORRO PENSIONAL EN TODAS LAS ENTIDADES BANCARIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	Bancada Movimiento Mira – HH.SS. Manuel Virguez P., Alexandra Moreno Piraquive, Carlos A. Baena, – H.R. Gloria Stella Díaz				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Tercera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 543/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>El objeto de esta iniciativa es la creación de la Cuenta de Ahorro Pensional, la cual será incluida de manera obligatoria en el portafolio de servicios financieros ofrecidos por las entidades bancarias, quienes brindarán beneficios a la población pensionada o con asignación de retiro de las Fuerzas Militares, por medio de la reducción de algunos costos en los que se incurre al adquirir y mantener un producto de ahorro. De esta manera se busca incrementar el proceso de bancarización e incentivar a las entidades bancarias para que se comprometan con la responsabilidad social empresarial. Se considera cuenta de Ahorro Pensional aquella cuyo monto de ingreso mensual no supera los 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su saldo igualmente debe ser inferior a 3 SMMLV. Los beneficiarios de estas cuentas contarán con una serie de prerrogativas como son el no cobro de la cuota demanejo de la tarjeta débito de la Cuenta de Ahorro Social, transacción por cajero dela misma red bancaria, los cuales no tendrán ningún costo, reposición de plástico por deterioro, sin que su costo supere el 1% de un SMMLV, así como la exención del pago por las tres primeras consultas de saldo en el mes, entre otros.</p>					

Senado	23/11	POR EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 392 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Carlos Ferro Solanilla				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 543/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Se establece que las estipulaciones que hagan las partes en escrituras públicas, contratos de cualquier índole, o en documentos de deber que impongan al deudor pago de honorarios de abogado en caso de cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que tales documentos contienen, se tendrán por no escritas. De esta manera se evitaría que el acreedor en las etapas de cobro prejudicial o judicial, incluidas hasta hoy en la liquidación del crédito, se exija, por ejemplo los honorarios del abogado que ejerce la cobranza, en cuyo pago corresponde de manera exclusiva al acreedor que lo contrata para tal fin.</p>					

Senado	24/11	POR LA CUAL SE PROMUEVE LA SIMPLIFICACION NORMATIVA, SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 41, 139, 145, 156, 169, 170, 195 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 6, 85 Y 254 DE LA LEY 5ª. DE 1992			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Carlos Ferro Solanilla				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 543/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se establece que en desarrollo del Decreto 4530 de 2008 la Dirección de Ordenamiento Jurídico del Ministerio del Interior y de Justicia, será responsable de adelantar los procesos de simplificación normativa y le corresponderá al Ministro del Interior la presentación de los respectivos Proyectos de Ley que tengan por objeto derogar las normas anacrónicas, improcedentes, contradictorias, incompletas, inexactas o redundantes del ordenamiento jurídico, igualmente se prevén algunas modificaciones de la Ley 5ª de 1992 entre otras la eliminación del numeral 5 del artículo 41 respecto de las atribuciones de la Mesa Directiva para disponer de la celebración de sesiones conjuntas de las Comisiones Constitucionales; frente al contenido de los Proyectos se dispone que debe incluirse un artículo después de la vigencia mencionando el autor o autores de la iniciativa. Se establece como término para publicación de los informes de ponencia el término de 3 días, a partir de su radicación, so pena de causal de mala conducta.</p>				

Senado	25/11	POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA PROFESION DE ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR		H.S. Carlos Ferro Solanilla		
ORIGEN		Senado de la República		
FECHA DE PRESENTACIÓN		26 de Julio de 2011		
REPARTIDO A COMISIÓN		Sexta		
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
		EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 544/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>
ESTADO		Pendiente designar ponentes primer debate		
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
<p>Se reconoce la profesión de administrador de la seguridad como una profesión de nivel superior universitario, de formación científica y práctica, reglamentar su ejercicio, precisar su campo de aplicación, definir las instituciones y órganos de dirección y controlar el ejercicio de la profesión. Se entiende por Administrador de Seguridad el profesional que ha recibido la preparación del nivel superior universitario para implementar los procesos y procedimientos encaminados a planear, organizar y dirigir la protección de personas y sus bienes, las empresas y sus activos y el medio ambiente. Para ejercer la profesión de administrador de la Seguridad se requiere haber aprobado el programa académico y obtenido el título de pregrado como administrador de seguridad y su equivalente en una Institución de Educación Superior o Escuela de Formación de Oficiales de las Fuerzas Militares, Acreditar el título de profesional en Ciencias Militares otorgado por las Escuelas de Formación de Oficiales de las Fuerzas Militares y obtener la Tarjeta Profesional. Los Administradores de Seguridad podrán crear el Colegio Nacional de Acreditación de Administración de Seguridad que tendrá como fines esenciales la ordenación del ejercicio de la profesión, la</p>				

representación de la misma, la defensa de los derechos e intereses, la formación profesional, la investigación y producción de doctrina en materia de seguridad y la aplicación del régimen disciplinario

Senado	26/11	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO AERONAUTICO			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Carlos Ferro Solanilla				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	<i>EXPOSIC. MOTIV</i> <i>Gacet. 549/11</i>	<i>1ª.PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>2ª. PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA</i> <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	<i>EXPOSIC. MOTIV</i> <i>Gacet.</i>	<i>1ª.PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>2ª. PONENCIA</i> <i>Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA</i> <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Mediante este Código se regirán todas las actividades de Aeronáutica Civil, las cuales quedan sometidas a la inspección, vigilancia y reglamentación del Gobierno y quedarán sujetas a este régimen las aeronaves civiles, de matrícula nacional o extranjera que utilicen espacios sometidos a la soberanía nacional, su tripulación, pasajeros y efectos transportados. La autoridad Aeronáutica es la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o la entidad que haga sus veces, entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio del Transporte y le corresponderá expedir los Reglamentos Aeronáuticos. Quedan sujetos a las disposiciones de este Código los Contratos de Transporte interno e internacional, estos últimos a falta de convenciones internacionales que sean obligatorios para Colombia, entre otras modificaciones.</p>					

Senado	27/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN POLITICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO Y DEPENDENCIA DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD Y SE PREVIENEN LAS CONSECUENCIA RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL POR PARTE DE LA POBLACION EN GENERAL EN LOS MENORES DE EDAD, SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE EL EXPENDIO, SUMINISTRO, CONSUMO, PUBLICIDAD Y PROMOCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Dilian Francisca Toro Torres				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 547/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se tiene por objeto establece políticas públicas integrales para prevenir el consumo y dependencia de bebidas alcohólicas de la población en general y en especial de los menores de edad, promover un consumo responsable y establecer restricciones para prevenir la ocurrencia de riesgos asociados como consecuencia de la ingesta de alcohol, para tal se regula el consumo, venta, publicidad y promoción de bebidas alcohólicas, se crean programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones aquí previstas.. Se prohíbe toda promoción, directa o indirecta de bebidas alcohólicas y sus derivados y se reglamenta el etiquetado de todos los productos de bebidas alcohólicas comercializados en el País.</p>				

Senado	28/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Honorio Galvis Aguilar			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 545/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Esta iniciativa tiene como objeto proteger los derechos de los niños y niñas de la primera infancia por su especial cuidado permitiéndoles a los padres el reconocimiento de permiso remunerado para acompañar a sus hijos en casos de incapacidad, entre otros beneficios, igualmente se establece que ningún padre o madre de niño o niña dela primera infancia que tenga bajo su cuidado permanente a éstos, puede ser despedido por motivo de los permisos y beneficios establecidos en esta iniciativa.</p>				

Senado	29/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA NEUTRALIDAD EN INTERNET Y SE ADICIONA UN CAPITULO A LA LEY 1341 DE 2009			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Honorio Galvis Aguilar y otros				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 545/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Se adiciona un capítulo en la Ley 1341 de 2009 con el fin de incluir el principio de neutralidad, relacionado con el tratamiento que debe darse al tráfico que circula a través de las redes como Internet. Por ello se busca que los proveedores del servicio queden legalmente obligados a no bloquear aplicaciones, por ejm. Páginas Web particularmente las usadas por la competencia de dichos proveedores o de aquellos usuarios que descargan ciertos contenidos, generando que haya un libre tratamiento del tráfico que circula por internet, para permitir que actores y contenidos compitan en igualdad de condiciones. Se entienden por proveedores de servicios de internet los intermediarios tecnológicos establecidos en Colombia que permiten tanto el acceso, la conexión o interconexión a redes de datos, como la transmisión, almacenamiento, procesamiento o enrutamiento de mensajes de datos a través de las mismas redes, así como los proveedores de servicios que permiten el acceso, alojamiento, publicación, direccionamiento y búsqueda de contenidos e información en forma de mensaje de datos en entornos de redes de datos.</p>					

Senado	30/11	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN DE PENSION DE VEJEZ POR ALTO RIESGO PARA LOS CONTROLADORES DE TRANSITO AEREO DE LA AERONAUTICA CIVIL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Juan Carlos Velez Uribe				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 547/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>La actividad de los Controladores Aéreos es de Alto Riesgo para la salud del trabajador de acuerdo al Decreto 2090 de 2003. Los Controladores de tráfico aéreo dirigen el movimiento de las aeronaves en el espacio aéreo y en los aeropuertos utilizando radio, radar y señalizaciones luminosas y proporcionan informaciones pertinentes a los pilotos. La prerrogativa conferida a los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo consiste en una prestación definida para acceder al beneficio pensional a edades inferiores a las establecidas para la generalidad de los trabajadores, en atención a la reducción de vida saludable a que se ven expuestos. La edad para el reconocimiento de la pensión especial de vejez se disminuirá un (1) año por cada 60 semanas de cotización especial, adicionales a las mínimas requeridas en el Sistema General de Pensiones, sin que dicha edad sea inferior a 50 años.</p>				

Senado	31/11	POPOR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL VENDEDOR INFORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 545/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Esta iniciativa busca una armonización entre la protección del espacio público y el derecho al trabajo de los vendedores informales, la población aquí referida realiza el trabajo por cuenta propia o independiente, mediante una actividad comercial en el espacio público, como una forma de hacerle frente al problema de desempleo. Con este proyecto se brindan garantías mínimas para la realización de su labor y se generan mecanismos para la inserción de este grupo poblacional a actividades formales de la economía, se entiende que las personas que desarrollan el trabajo informal o subempleo son grupos marginados, desempleados, pobres y en general población vulnerable. El trabajo informal se ha convertido en la única posibilidad de subsistencia diaria para miles de personas y sus familias y en un</p>				

paliativo para las deficiencias del mercado laboral, para ello se contempla que las autoridades nacionales y territoriales podrán disponer de recursos para la capacitación de vendedores informales en diversas artes u oficios, a través del SENA, igualmente, los Concejos Municipales o Distritales podrán crear un Fondo Especial de Cooperación de Vendedores Informales; así mismo se establece que los Concejos Municipales o Distritales podrán asignar partidas presupuestales con destino al Fondo, con el objetivo de garantizar por medio del Fondo el derecho a la seguridad social en salud a los Vendedores Informales.

Senado	32/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA LABOR DE LAS MADRES COMUNITARIAS EN COLOMBIA			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 545/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Se establecen los lineamientos sobre el reconocimiento de la actividad de las Madres Comunitarias, quienes corresponden a aquel grupo de mujeres que prestan sus servicios al Estado cuidando niños y niñas que pertenecen a los niveles 1 y 2 del SISBEN, bajo la coordinación de una organización comunitaria. Los programas implementados para la atención de niños y niñas en los hogares comunitarios deberán ser monitoreados constantemente para garantizar bienestar y calidad de vida, la Defensoría del Pueblo, podrá adelantar estas jornadas a los hogares comunitarios, casas vecinales y programas equivalentes para verificar el cumplimiento de las condiciones de atención a niños y niñas y elaborarán informes que serán remitidos al ICBF. La vinculación de las Madres Comunitarias al programa "Hogares de Bienestar", o sus equivalentes en los distintos entes territoriales, se hará mediante contrato de trabajo con las asociaciones y organizaciones comunitarias administradoras del mismo y su remuneración corresponderá, por lo menos al Salario Mínimo Legal Mensual. El pago de los salarios y prestaciones sociales de las Madres Comunitarias, se entiende incorporada la obligación por parte del ICBF, de situar oportunamente los recursos necesarios para la atención de los compromisos laborales.</p>					

Senado	33/11	POR LA CUAL SE ADICIONA LA LEY 599 DE 2000 O CODIGO PENAL			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				

FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 546/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Esta iniciativa señala de manera expresa las conductas constitutivas de maltrato a Persona Mayor de 60 años de edad o más con el fin de garantizar la protección, restablecimiento, defensa y garantía de los derechos, para ello se adiciona el Código Penal con los siguientes artículos: Maltrato físico en persona mayor de 60 años, Maltrato Emocional o Psicológico en persona mayor de 60 años, Maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años, Maltrato económico, financiero y patrimonial en persona mayor de 60 años				

Senado	34/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN BENEFICIOS A MADRES, PADRES CABEZA DE FAMILIA O CUIDADORES, CON HIJOS O PERSONAS A CARGO CON DISCAPACIDAD QUE LES IMPIDE LA INSERCIÓN LABORAL Y LOS HACE DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 546/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se establece entre otros beneficios, que la contratación de prestación de servicios a celebrar con personas naturales se haga en no menos de un 4% con aquellos padres y madres cabeza de familia con hijos o personas a cargo con discapacidad que les impide la inserción laboral y los hace dependientes económicamente, siempre que reúnan las condiciones de experiencia e idoneidad y que acrediten que tienen uno o más hijos con discapacidad o una o más				

personas a cargo con un grado de discapacidad que les impide la inserción en el sistema laboral. Igualmente el Departamento Administrativo de la Función Pública incorporará dentro de los criterios de desempate para la asignación de cargos de carrera, la calidad de padre o madre cabeza de familia o de cuidador que acredite las condiciones señaladas en esta iniciativa. La calificación de la dependencia total de la persona con discapacidad, podrá ser efectuada únicamente por las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez.

Senado	35/11	POR LA CUAL SE RECONOCE IGUALDAD DE DERECHOS HERENCIALES A LOS COMPAÑEROS PERMANENTES EN LAS UNIONES MARITALES DE HECHO, SE REGULAN LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS ENTRE ELLOS, SE HACEN LOS CORRESPONDIENTES AJUSTES A LOS ORDENES HEREDITARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 546/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Se incluye a los compañeros permanentes en los órdenes sucesorales previstos en el Código Civil, con el fin de otorgarles igual trato al previsto para los cónyuges matrimoniales para ello se modifican los artículos 1045, 1046, 1047, 1051, 1054, 1073, 1132, del Código Civil, en los cuales se definen los derechos de los cónyuges para introducir un trato igual a los compañeros permanentes. Se modifican las expresiones como hijos legítimos, por considerarla una expresión discriminatoria, igualmente se modifica el art. 2º de la Ley 54 de 1990, con el propósito de dar sustento normativo a las sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes y fijar los efectos de contraer matrimonio u otras uniones. Se establece un término de 2 años para la prescripción de las acciones tendientes a obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros. La vocación hereditaria a los cónyuges se entenderá que ésta comprende también al compañero o compañera permanente siempre que sea reconocida como tal mediante sentencia judicial o el causante lo hubiere reconocido en vida, en audiencia de conciliación y otros.</p>					

Senado	36/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARQUEADEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R. Gloria Stella Díaz - H.S. Carlos A. Baena				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	27 de Julio de 2011				

REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 546/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se reglamenta el funcionamiento de los parqueaderos públicos o asociados a un uso dotacional en el territorio nacional. El servicio de parqueadero será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio del lugar en el que cumple su objeto comercial. Los propietarios o administradores de los parqueaderos deberán informar a la Alcaldía Distrital o Municipal que corresponda el lugar de ubicación del establecimiento de servicio de parqueadero, las características locativas y las garantías del servicio. La persona natural o jurídica que se dedique a la prestación del servicio de parqueadero, tomará una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con la cobertura adicional de Parqueaderos, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, esta póliza tiene por objeto responder, además de los daños causados a las personas por daños o hurto parcial y total que pudieran sufrir los vehículos y sus accesorios, siempre que ocurriere dentro del parqueadero y no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito .. Las autoridades distritales o municipales fijarán la tarifa por hora, teniendo en cuenta la ubicación, capacidad operativa y las disponibilidades técnicas, entre otros aspectos</p>				

Senado	37/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA LA AUTORIDAD PORTUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Roberto GerleinEcheverría			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 547/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.

ESTADO	
<p>Se crea la figura jurídica de la Autoridad Portuaria para que opere en forma descentralizada, como un ente Corporativo especial, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las normas de las Sociedades Anónimas y a la vigencia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte. La Autoridad Portuaria creada podrá constituir sociedades de economía mixta para vincular el capital privado al cumplimiento de actividades económicamente rentables. La Autoridad Portuaria tendrá como objeto la administración y operación de manera descentralizada, autónoma, integral y sistémica, de cada uno de los puertos marítimos que actualmente existen en el País y los que se constituyan. La sede principal y domicilio legal de las autoridades portuarias correspondientes a las zonas portuarias actualmente existentes y las que hacia el futuro se constituyan, será designada autónomamente por cada una de ellas en la medida que se vayan implementando, a la autoridad portuaria le corresponde ejercer funciones de Dirección, Planeación, Gestión, Ejecución, Seguimiento, Evaluación, Retroalimentación y Prospección de la actividad portuaria en su área de jurisdicción</p>	

Senado	38/11	POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES AERONAUTICAS			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Efraín Cepeda Sarabia				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 546/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Esta iniciativa contempla entre otros mecanismos de seguridad operacional que las actividades aeronáuticas deberán controlarse con un enfoque preventivo, tendiente a identificar los peligros y garantizar la implementación de medidas correctivas para minimizar los riesgos. La superficie del pavimento de la pista de aterrizaje debe contar con unos niveles apropiados de rozamiento y macrotextrizado que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves durante sus actividades rutinarias en condiciones húmedas. La superficie de una pista pavimentada se construirá de modo que proporcione niveles apropiados de rozamiento y macrotextrizado cuando la pista esté mojada.</p>					

Senado	39/11	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DE LA LEY 1225 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Efraín Cepeda Sarabia				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 546/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO					
<p>Se establecen unas sanciones para los operadores de Parques de Diversiones un otros similares, adicionales a las contempladas en la Ley 1225 de 2008, con miras a evitar que estos centros de diversión se constituyan en un peligro para los niños y adultos, de esta manera, se ordena que se realicen como mínimo 6 visitas por parte de las autoridades competentes, en aras de verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 1225. Se imponen multas sucesivas de hasta 15 Salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de incumplimiento a las disposiciones previstas en la ley 1225, igualmente, orden de suspensión de operación de la respectiva atracción o dispositivo de entrenamiento hasta por 30 días y orden de cese de actividades de la respectiva atracción.</p>					

Senado	40/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 13, 14, 16, 20, 21, 38, 80 DE LA LEY 115 DE 1994			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Efraín Torrado García, José Darío Salazar Cruz, Juan Carlos Velez				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 548/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					

FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se pretende que los estudiantes del ciclo de Educación Formal del País, accedan al dominio del Idioma Inglés, por tal razón se establece el logro de unos estándares definidos de conocimiento del idioma, para las tres etapas de la Educación Formal: Preescolar, Básica: Primaria y Secundaria y la Media, de tal forma que garanticen un aprendizaje consistente de conocimientos a los estudiantes que cursen ese ciclo. De esta manera se propone como obligatoria la cátedra del Inglés durante todo el ciclo de educación formal. El propósito fundamental es buscar una mejor inclusión del país en la dinámica del proceso de globalización y de esta manera se posibilite un mejor aprovechamiento de las oportunidades que se presenten en la comunidad internacional.</p>				

Senado	41/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 278 DE 1996, FACULTANDO AL SENADO DE LA REPUBLICA PARA FIJAR EL SALARIO MINIMO LEGAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 544/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se toma una definición amplia del Salario Mínimo, el cual se considera como el monto mínimo que se debe pagar a la mayoría de los trabajadores, el cual se fija para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y su familia a la luz de las condiciones económicas y sociales nacionales existentes. Se modifica el artículo 8 de la Ley 278 de 1996, mediante el cual se establece que la Comisión de Concertación deberá reunirse antes del 10 de diciembre. Así mismo que el salario mínimo será fijado por el Senado de la República en sesión mediante votación nominal y a más tardar el 15 de diciembre del año de estudio, este será adoptado entre 3 propuestas presentadas respectivamente por los gremios, las organizaciones de trabajadores y una propuesta presentada conjuntamente por las Comisiones Terceras de Senado y Cámara de Representantes.</p>				

Senado	42/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO Y EN LA ETAPA DE LACTANCIA, VINCULADA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 544/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Esta iniciativa tiene por objeto establecer para la mujer en estado de embarazo y en la etapa de lactancia, vinculada a través de contrato de prestación de servicios, una protección especial la cual consisten en garantizar la estabilidad laboral reforzada de la mujer trabajadora en estado de gravidez, de esta manera se busca evitar el rompimiento abrupto del vinculo contractual que le proporciona su sustento y el de su familia, ya sea a través de la terminación del o suspensión del mismo. En los eventos en que el contratante rompa el vínculo contractual con la mujer en estado de embarazo y en etapa de lactancia, se presumirá que es un acto discriminatorio y arbitrario y por ende ineficaz.</p>					

Senado	43/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000, RELACIONADO A LOS NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 544/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					

FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Esta iniciativa pretende aumentará en la mitad las penas por delitos cometidos contra los niños y niñas en el marco del conflicto interno colombiano y en virtud de la protección especial que el DIH le da a las personas protegidas, por tanto se hace una diferenciación de los delitos cometidos contra este grupo de la población civil, de esta manera se modifican los artículos 135, 136, 137, 141, 146 y 162, relacionados con Homicidio en persona protegida, Lesiones en persona protegida, tortura en persona protegida, prostitución forzada o esclavitud sexual, tratos inhumanos y degradantes y experimentos biológicos en persona protegida, reclutamiento ilícito, respectivamente.</p>				

Senado	44/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 PARA ELIMINAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL CONTRA LAS CONDUCTAS PUNIBLES DE GENOCIDIO, CRIMENES DE LESA HUMANIDAD U OTROS ACTOS		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 544/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se modifica el artículo 83 de la Ley 599 de 2000 y con ello se elimina el término de prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad u otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física de personas protegidas conforme al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.</p>				

Senado	45/11	POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIUDADANIA JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 548/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Por medio de este proyecto se pretende expedir un estatuto de Ciudadanía Juvenil por el cual fomentar la participación de los jóvenes como miembros activos de la sociedad, en las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y publica; es decir su participación en los ámbitos sociales económicos, políticos y culturales de su comunidad. Y Además su reconocimiento en los espacios donde se tomen decisiones que inciden en sus realidades y asimismo, de la sociedad en general; Y así, además de ser protagonistas para el desarrollo de una democracia participativa, este proyecto tiene como objetivo primordial, eliminar la discriminación de este grupo poblacional, por su condición etárea.</p>				

Senado	46/11	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE DISTRIBUCION DE TERRENOS BALDIOS A FAMILIAS POBRES DEL PAIS CON FINES SOCIALES Y PRODUCTIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Quinta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 548/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Se establece que el Consejo Directivo del INCODER, señalará para cada región o zona las extensiones máximas y mínimas adjudicables de los baldíos productivos en Unidades Agrícolas Familiares y declarará en caso de exceso del área permitida que hay indebida ocupación o apropiación de las tierras de la Nación, igualmente el INCODER cobrará</p>				

el valor del área que exceda el tamaño de la Unidad Agrícola Familiar establecidas en el municipio o zona, mediante el procedimiento de avalúo señalado para la adquisición de tierras. Se señala que no serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 500 mt. Alrededor de zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales renovables y los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 5 Km. Alrededor de zonas de reserva ambiental o de Parques Nacionales Naturales y las seleccionadas por entidades públicas para adelantar planes viales u otros de igual significación económica y social para el país, cuya construcción pueda incrementar el precio de las tierras por factores distintos a su explotación económica.

Senado	47/11	POR LA CUAL SE REESTRUCTURA Y SE REGLAMENTA EL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION, LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, SE FORMULAN POLITICAS PARA SU DESARROLLO, SE DEMOCRATIZA EL ACCESO A ÉSTE, SE REESTRUCTURA LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION, SE PROMUEVEN LA INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE TELEVISION, SE ESTABLECEN NORMAS PARA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS, SE REESTRUCTURAN ENTIDADES DEL SECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES			
Cámara					
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.S. Edgar Espíndola Niño – H.R. Iván Darío Agudelo Zapata				
ORIGEN	Senado de la República				
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de Agosto de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 559/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.	
ESTADO					
<p>Mediante esta iniciativa se crean algunos mecanismos de fortalecimiento de la Televisión Pública, para ello se organiza, estructura y crea la Entidad Nacional de Televisión como organismo que reemplazará a la Comisión Nacional de Televisión, la cual se constituye en una entidad jurídica de derecho público con autonomía administrativa y técnica y operacional de acuerdo a los presupuestos asignados; tendrá un órgano directivo que es el Consejo Nacional de Televisión y señalará las ciudades en las cuales tendrá algunas sedes, se establecen los requisitos y calidades para ser miembro del Consejo Nacional de Televisión. Se crea la Agencia Nacional del Espectro, como un organismo estatal encargado del estudio técnico, condiciones y asignación de frecuencias. La Entidad Nacional de Televisión garantizará la emisión de los programas de franja infantil y familiar, principalmente en lo referente al cumplimiento de los horarios asignados para los programas dramatizados de series y telenovelas, igualmente se establece los niveles territoriales de prestación del servicio de televisión y demás asuntos relacionados con la prestación del servicio de televisión</p>					

Senado	48/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION EN RED O MERCADEO MULTINIVEL EN COLOMBIA
Cámara		

TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA

AUTOR	H.S. Alexandra Moreno Piraquive			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Tercera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 552/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				

Con esta iniciativa se tiene por objeto regular el desarrollo y ejercicio de las actividades de mercadeo multinivel, permitiendo que sean sujeto de control para que en esas actividades exista transparencia y se garantice los derechos de las personas que participen en la venta y distribución de los bienes o servicios que se comercializan bajo este sistema. El Mercadeo Multinivel se define como la comercialización de productos y servicios directamente al consumidor, generalmente en sus hogares o los hogares de otros, lugares de trabajo y otros sitios fuera de los minoristas permanentes. La venta se desarrolla mediante la explicación o demostración personal de un vendedor directo independiente. El multinivelismo consiste básicamente en el reclutamiento de personas para promover el consumo y venta de productos y servicios, soportado en un sistema de remuneraciones previamente establecido, basado en el resultado diferencial de las ventas y la distribución de este monto entre los reclutadores, según el nivel o rango de los mismos.

Senado	49/11	POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Cámara	030/11	

TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA

AUTOR	Min. Hacienda y Crédito Público Dr. Juan Carlos Echeverry			
ORIGEN	Cámara de Representantes			
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 de Julio de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Comisiones Económicas Terceras y Cuartas			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 555/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			

TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Están relacionados todas las partidas presupuestales y el monto asciende a \$165.276.318.002.513				

Senado	50/11	POR LA CUAL SE DISPONE DE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA NACION EN ECOPETROL S.A.		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	Min. Hacienda y Crédito Público Dr. Juan Carlos Echeverry			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Cuarta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 558/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Pendiente designar ponentes primer debate				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se autoriza la Ministerio de Hacienda para enajenar su participación accionaria en Ecopetrol, S.A. hasta por el equivalente al 10% del capital suscrito y pagado, garantizando como mínimo la propiedad del 70% de las acciones en circulación con derecho al voto de Ecopetrol S.A.				

Senado	51/11	POR LA CUAL SE DISPONE DE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA NACION EN ECOPETROL S.A.		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Jorge Eliecer Guevara			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				

FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 563/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
<p>Con esta iniciativa se garantiza el derecho fundamental a la información y el acceso democrático al servicio de televisión, así como a fomentar la industria audiovisual mediante la protección del talento nacional y el fortalecimiento de la televisión pública. De esta manera se establece el libre ejercicio a la comunicación tanto en cabeza de los ciudadanos como de los operadores públicos y privados. Se busca mantener un entorno normativo que permita la industria de televisión mantener un adecuado nivel de calidad, sin perjuicio de la competitividad que promueva la generación de nuevos contenidos, promoción de la cultura colombiana y generación de empleo y finalmente lograr que con la estructura del mercado de la televisión en Colombia resultante de la regulación del sector, permita la generación de ingresos que financien la televisión pública. Desde el punto de vista económico se mantiene la institución de la concesión, de la asignación del espectro y la explotación del servicio como principales fuentes de los ingresos indispensables para el sostenimiento, financiación y mejoramiento constante de la televisión pública estatal, a la vez que ordena sujetar a los operadores a un régimen estable y uniforme de cargas y responsabilidades. Se propone que los dineros provenientes tanto de las concesiones, como del uso del espectro y la explotación del servicio tengan como destino la financiación y mejoramiento de la televisión pública con el propósito de garantizar su sostenibilidad, permanencia, existencia y modernización. Se garantiza y mantiene las asignaciones de frecuencias que utilizan los operadores de televisión estatales, así como disponer de las frecuencias indispensables para que en el futuro puedan continuar existiendo bajo el formato digital. Se señala igualmente el régimen legal de infracciones y sanciones para televisión.</p>				

Senado	52/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICA EL PORCENTAJE DE LA EVALUACION DE COMPETENCIA Y SE GARANTIZA EL ASCENSO DE LOS DOCENTES POR FORMACION ACADEMICA		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Jorge Eliecer Guevara			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Sexta			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 563/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				

PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
Se establece que el Escalafón Docente se conformará de 3 grados, los cuales estarán determinados con base en la formación académica y estos a su vez estarán compuestos por 4 niveles salariales (A,B,C,D). Se determinan igualmente los requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados de acuerdo a la formación académica y superación de evaluación.				

Senado	53/11	POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 79 Y 84 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Luis Emilio Sierra Grajales			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet. 563/11</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV <i>Gacet.</i>	1ª.PONENCIA <i>Gacet.</i>	2ª. PONENCIA <i>Gacet.</i>	TEXTO PLENARIA <i>Gacet.</i>
ESTADO				
Se establece que las Defensorías de Familia son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las cuales contarán con equipos técnicos interdisciplinarios y sus conceptos tendrán el carácter de dictamen pericial. Todos los municipios contarán con al menos una Comisaría de Familia, según la densidad de la población y las necesidades del servicio y su creación, composición y organización corresponde a los concejos municipales y tendrá el apoyo permanente de la Policía Nacional				

Senado	54/11	POR EL CUAL LA NACION Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA SE ASOCIAN Y RINDEN HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VITERBO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL PRIMER CENTENARIO DE SU FUNDACION Y SE AUTORIZAN APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS BASICAS QUE EL MUNICIPIO REQUIERE		
Cámara				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	H.S. Luis Emilio Sierra Grajales			
ORIGEN	Senado de la República			
FECHA DE PRESENTACIÓN	03 de Agosto de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Segunda			
PONENTES PRIMER DEBATE				

PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 563/11	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar ponentes primer debate			
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
Se rinde homenaje al Municipio de Viterbo en el Departamento de Caldas con motivo de la celebración de su centenario, se autoriza a la nación para que se adelanten obras de interés público y de beneficio general requeridas por la comunicad, entre ellas construcción del coliseo cubierto, remodelación del Colegio la Milagroso, construcción de bulevares en el parque principal, pavimentación de la vía – Viterbo – Polideportivo.				

Senado	55/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA COMO ACTIVIDAD MISIONAL PERMANENTE LA LABOR DE EMPACADORES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES DE CADENA EN TODAS SUS MODALIDADES E HIPERMERCADOS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES		
Cámara	215/11			
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA				
AUTOR	HH.RR Jorge Gómez Villamizar, Miguel de Jesús Arenas, Mario Suárez Flórez, Carlos Alberto Zuluaga			
ORIGEN	Cámara de Representantes			
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Abril de 2011			
REPARTIDO A COMISIÓN	Séptima			
PONENTES PRIMER DEBATE				
PONENTES SEGUNDO DEBATE				
FEHA APROBACION PRIMER DEBATE				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.				
	EXPOSIC. MOTIV Gacet.	1ª.PONENCIA Gacet.	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO				
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES				
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR. Pablo Sierra, Rafael Romero, Martha Cecilia Ramírez, Gloria Stella Díaz			
PONENTES SEGUNDO DEBATE	HH.RR. Pablo Sierra, Rafael Romero, Martha Cecilia Ramírez, Gloria Stella Díaz			
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	07 de Junio de 2011			
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	27 de Julio de 2011			
PUBLICACIONES	EXPOSIC. MOTIV Gacet. 206/11	1ª.PONENCIA Gacet. 368/11	2ª. PONENCIA Gacet.	TEXTO PLENARIA Gacet.
ESTADO	Pendiente designar Ponentes			
Esta iniciativa busca determina como actividad misional permanente la labor de empacador de abarrotes, víveres y mercancía en general en los establecimientos de comercio, almacenes de cadena en todas sus modalidades e hipermercados y eliminar el pago mediante la remuneración variable a empleados denominada propinas o demás formas que no sea igual al salario mínimo mensual legal vigente. Se entiende por actividad misional permanente, la gestión contratada equivalente al giro normal de los negocios de una empresa, o la actividad personal que resulta ser necesaria para la prestación de un servicio o producción de un bien, por lo tanto se entiende que los empacadores cumplen una actividad misional permanente cuando el trabajo se realiza según las instrucciones y bajo el control de				

otra persona; cuando el desarrollo del trabajo implique la integración del trabajador en la organización de la empresa; cuando el trabajo que realiza es efectuado única o principalmente en beneficio de otra persona natural o jurídica y que implique el suministro de herramientas, materiales y maquinarias por parte de la persona que requiere el trabajo

Senado	56/11	POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SECUESTRO Y DESAPARICIÓN DE MENORES			
Cámara	019/10				
TRAMITE EN SENADO DE LA REPUBLICA					
AUTOR	H.R Guillermo Rivera Flórez				
ORIGEN	Cámara de Representantes				
FECHA DE PRESENTACIÓN	26 de Abril de 2011				
REPARTIDO A COMISIÓN	Primera				
PONENTES PRIMER DEBATE					
PONENTES SEGUNDO DEBATE					
FECHA APROBACION PRIMER DEBATE					
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.					
	<i>EXPOSIC. MOTIV Gacet.</i>	<i>1ª.PONENCIA Gacet.</i>	<i>2ª. PONENCIA Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA Gacet.</i>	
ESTADO					
TRAMITE EN CÁMARA DE REPRESENTANTES					
PONENTES PRIMER DEBATE	HH.RR. Guillermo Rivera, Gustavo Puentes, Juan Carlos Salazar, Alfonso Prada, Roosevelt Rodríguez				
PONENTES SEGUNDO DEBATE	HH.RR. Guillermo Rivera, Gustavo Puentes, Juan Carlos Salazar, Alfonso Prada, Roosevelt Rodríguez				
FECHA APROBACION PRIMER DEBAT	30 de Noviembre de 2011				
FECHA APROBACIÓN SEGUNDO DEB.	26 de Julio de 2011				
PUBLICACIONES	<i>EXPOSIC. MOTIV Gacet. 452/10</i>	<i>1ª.PONENCIA Gacet. 679/10</i>	<i>2ª. PONENCIA Gacet.</i>	<i>TEXTO PLENARIA Gacet.</i>	
ESTADO	Pendiente designar Ponentes				
<p>Esta iniciativa tiene por objeto la protección integral de los niños que sean víctimas de raptó, desaparición o secuestro, basada en el principio de la solidaridad de la sociedad civil, en especial de los medios de comunicación y las entidades del Estado. Se crea la Alerta LUIS SANTIAGO, la cual tiene como finalidad lograr la pronta recuperación de los niños que hayan sufrido cualquier tipo de desaparición o secuestro, además de evitar cualquier tipo de daño físico o psicológico. Una vez hayan transcurrido 8 horas de la noticia de desaparición del menor, el Comandante Departamental de Policía, será la autoridad encargada de emitir la alerta inicial dentro de su jurisdicción, a su vez los Comandantes Municipales de Policía serán los encargados de emitir dicha alerta, en los respectivos municipios y cabeceras, previa autorización de los padres o de quien ejerza la patria potestad.</p>					